

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 1785 de 2014 y la Resolución 4 1077 de 2018 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, el cargo de Subdirector de Talento Humano 0150-21 es un cargo de nivel directivo.

Que conforme al artículo 189 de la Ley 1437 de 2011, se evidencia que el cargo de Subdirector de Talento Humano 0150-21 del despacho de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía no ha sido suprimido y en todo caso, en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía no existen cargos definitivamente vacantes de su misma naturaleza y categoría.

Que actualmente el cargo de Subdirector de Talento Humano 0150-21 del despacho de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía se encuentra ocupado por la señora Katy Minerva Toledo Mena, identificada con cédula de ciudadanía número 54257642, quien fue nombrada en este empleo de libre nombramiento y remoción mediante Resolución número 9 0991 del 19 de septiembre de 2014.

Que en cumplimiento a la orden judicial, las competencias expuestas en el presente acto administrativo y en atención a las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1°. En cumplimiento a la orden judicial de reintegro, nómbrase sin solución de continuidad a la señora Sandra Milena Rodríguez Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía número 52488001, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector de Talento Humano 0150-21, del despacho de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía.

Artículo 2°. Declárese insubsistente el nombramiento de la señora Katy Minerva Toledo Mena, identificada con cédula de ciudadanía número 54257642, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector de Talento Humano 0150-21, del despacho de la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de diciembre de 2019.

La Ministra de Minas y Energía,

María Fernanda Suárez Londoño.

(C. F.).

SUPERINTENDENCIAS

Superintendencia de Industria y Comercio

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 75202 DE 2019

(diciembre 18)

por la cual se oficializan Patrones Nacionales de Medida del Instituto Nacional de Metrología (INM).

El Superintendente Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 8 del artículo 14 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Documento OMIL V 2-200 2012, Vocabulario Internacional de Metrología (VIM), “*Patrón Nacional de Medida*”¹ es aquel estándar de medida reconocido por la autoridad nacional para servir, en un estado o economía, como base para la asignación de valores a otros estándares de magnitudes de la misma naturaleza.

Que el numeral 6 del artículo 6° del Decreto 4175 de 2011 establece que el Instituto Nacional de Metrología (INM) tiene como función “*Establecer, custodiar y conservar los patrones nacionales de medida correspondientes a cada magnitud, salvo que su conservación o custodia sea más conveniente en otra institución, caso en el cual el Instituto Nacional de Metrología (INM), establecerá los requisitos aplicables y, con base en ellos, designará a la entidad competente*”.

Que el mismo Decreto en su numeral 16 del artículo 6° dispone que el Instituto Nacional de Metrología (INM) está facultado para “*Realizar estudios técnicos necesarios para establecer los patrones de medida y solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio su oficialización*”.

Que el Decreto 4886 de 2011 estipula en el numeral 49 del artículo 1° que la Superintendencia de Industria y Comercio tiene como función “*Oficializar los patrones nacionales de medida*”.

Que el numeral 8 del artículo 14 del Decreto antes citado dispone que la función de “*Oficializar por solicitud del Instituto Nacional de Metrología, los patrones de medida, conservados o custodiados por este o los establecidos por otros laboratorios designados*

¹ “5.3 (6.3) **national measurement standard**. national standard. **measurement standard** recognized by national authority to serve in a state or economy as the basis for assigning **quantity values** to other measurement standards for the **kind of quantity** concerned”.

por dicho Instituto” radica en cabeza del Superintendente Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal.

Que de acuerdo con la solicitud elevada por el Instituto Nacional de Metrología (INM) en comunicado con radicación 13-127656, mediante Resoluciones 37680 del 24 de junio de 2013 y 41242 del 11 de julio de 2013 la Superintendencia de Industria y Comercio oficializó los patrones nacionales de medida para las siguientes magnitudes: masa, fuerza, volumen, potencia y energía eléctrica, Par Torsional, presión, longitud, Ángulo, tensión eléctrica continua, resistencia eléctrica, intensidad de corriente continua, intensidad de corriente alterna, tensión alterna, Capacitancia, tiempo, temperatura, humedad en gases y Densidad.

Que mediante comunicación del 27 de septiembre de 2019 radicada con el No. 19-222875, el Director General del Instituto Nacional de Metrología (INM) solicitó a la Superintendencia de Industria y Comercio la oficialización de los siguientes patrones de medida conservados o custodiados por dicho Instituto: masa, humedad relativa, temperatura, corriente continua y corriente alterna (intensidad de corriente eléctrica alterna), corriente continua y corriente alterna (intensidad de corriente eléctrica continua), corriente continua y corriente alterna (Capacitancia), corriente continua y corriente alterna (resistencia eléctrica), corriente continua y corriente alterna (tensión eléctrica alterna), corriente continua y corriente alterna (tensión eléctrica continua), presión, Dimensional, volumen, fuerza, tiempo y frecuencia, potencia y energía, Par Torsional y Densidad.

RESUELVE:

Artículo 1°. Oficializar el patrón nacional de masa:

El Patrón Nacional de Masa es la copia No 108 del kilogramo prototipo internacional de platino e iridio (IPK).

Características físicas y metrológicas del patrón

El patrón nacional de masa corresponde a un cilindro sin botón fabricado en una aleación de 90% platino y 10% iridio, copia del prototipo internacional del kilogramo (IPK) custodiado en las instalaciones de la Oficina Internacional de Pesas y Medidas (BIPM) ubicada en Sèvres-Francia, de valor nominal 1 kg y con las siguientes características:

- Geometría: Cilíndrica sin botón
- Altura: 39 mm
- Diámetro: 39 mm
- Marcación: 108
- Densidad a 0°C: 21 556.80 kg·m⁻³
- Volumen a 0°C: 46.389 1 cm³
- Coeficiente de expansión cúbica del Pt-Ir: $\alpha = (25.869 + 0.005\ 65t_{90})10^{-6} \text{ }^{\circ}\text{C}^{-1}$
- Masa: 1 kg + 0.381 mg
- Incertidumbre² en masa (k=1): 0.011 mg
- Número de identificación metrológica: NIM 010000.

Custodia y conservación del patrón:

El Patrón Nacional de masa es custodiado, conservado y mantenido en las instalaciones del Laboratorio de Masa de la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología (INM).

Artículo 2°. Oficializar el patrón nacional de humedad relativa:

El Patrón Nacional de Humedad Relativa se compone de un sistema de generación de humedad que opera bajo el principio de dos presiones [1] y un higrómetro de espejo enfriado.

Características físicas y metrológicas del patrón

Generador de humedad de dos presiones en el intervalo de 10 %HR a 95 %HR a una temperatura de 20°C. Incertidumbre expandida (κ=2): 1.1 %HR

Higrómetro de espejo enfriado. Incertidumbre expandida (κ=2): 0.2 °C

Custodia y conservación:

El patrón nacional de humedad relativa es custodiado, conservado y mantenido en las instalaciones del Laboratorio de Temperatura y Humedad de la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología (INM).

Artículo 3°. Oficializar el patrón nacional de temperatura:

El Patrón Nacional de Temperatura, en el intervalo – 38.8344 °C a 660.323 °C, consiste en la reproducción de la escala internacional de temperatura de 1990 (ITS-90 [1]) usando celdas de punto fijo.

Características físicas y metrológicas del patrón

Celda de punto triple del mercurio: –38.8344 °C. Incertidumbre expandida (κ=2): 0.40 mK

Grupo de tres (3) celdas de punto triple del agua: 0.01 °C. Con incertidumbre expandida (κ=2) desde: 0.05 mK hasta 0.2 mK

Celda de punto de fusión del galio: 29.7646 °C. Incertidumbre expandida (κ=2): 0.25 mK

² Circular, Nota sobre el impacto de la redefinición del kilogramo en las incertidumbres de calibración en masa del BIPM (BIPM, 2019).

Minicelda de punto de solidificación del estaño: 231.928 °C. Incertidumbre expandida ($\kappa=2$): 2.0 mK

Minicelda de punto de solidificación del zinc: 419.527 °C. Incertidumbre expandida ($\kappa=2$): 1.2 mK

Celda de punto de solidificación del aluminio: 660.323 °C. Incertidumbre expandida ($\kappa=2$): 2.5 mK

El Patrón Nacional de Temperatura, en el intervalo -80 °C a - 38.8344 °C, consiste en un conjunto de 2 termómetros de resistencia de platino.

Características físicas y metrológicas del patrón

Termómetro estándar de resistencia de platino de especificación 25 Ω . Incertidumbre expandida ($\kappa=2$): 6.0 mK

El Patrón Nacional de Temperatura, en el intervalo 660.323 °C a 1100 °C, consiste en un conjunto de termopares de metal noble.

Características físicas y metrológicas del patrón

Termopar tipo S. Incertidumbre expandida ($\kappa=2$): 0.5 K

Termopar tipo B. Incertidumbre expandida ($\kappa=2$): 0.7 K

Custodia y conservación:

Los patrones nacionales de temperatura son custodiados, conservados y mantenidos en las instalaciones del Laboratorio de Temperatura y Humedad de la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología (INM).

Artículo 4°. Oficializar el patrón nacional de corriente continua y corriente alterna (intensidad de corriente eléctrica alterna):

El Patrón Nacional de Intensidad de Corriente Eléctrica Alterna corresponde a un calibrador multifunción Fluke 5720A.

Características físicas y metrológicas del patrón

Descripción: Calibrador Multifunción

Marca: Fluke

Modelo: 5720A

Incertidumbre mínima de 35 $\mu A/A$, con una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Custodia y conservación del patrón:

El patrón nacional de intensidad de corriente eléctrica alterna reposa en el Laboratorio de Corriente Continua y Alterna de la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología (INM).

Artículo 5°. Oficializar el patrón nacional de corriente continua y corriente alterna (intensidad de corriente eléctrica continua):

El Patrón Nacional de Intensidad de Corriente Eléctrica continua corresponde a un calibrador multifunción Fluke 5720A.

Características físicas y metrológicas del patrón

Descripción: Calibrador Multifunción

Marca: Fluke

Modelo: 5720A

Incertidumbre mínima de 2.7 $\mu A/A$, con una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Custodia y conservación del patrón:

El patrón nacional de intensidad de corriente eléctrica continua reposa en el Laboratorio de Corriente Continua y Alterna de la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología (INM).

Artículo 6°. Oficializar el patrón nacional de corriente continua y corriente alterna (Capacitancia):

El Patrón Nacional de Capacitancia corresponde a un puente medidor de capacitancia PM6304C.

Características físicas y metrológicas del patrón:

Descripción: Puente medidor de capacitancia

Marca: Fluke

Modelo: PM6304C

Incertidumbre mínima de 0.02 mF/F, con una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Custodia y conservación del patrón:

El patrón nacional de capacitancia reposa en el Laboratorio de Corriente Continua y Alterna de la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología (INM).

Artículo 7°. Oficializar el patrón nacional de corriente continua y corriente alterna (resistencia eléctrica):

El Patrón Nacional de Resistencia Eléctrica lo conforma un grupo de tres resistencias estándar tipo NBS (National Bureau of Standards) con valor nominal materializado de 10 k Ω .

Características físicas y metrológicas del patrón:

Descripción: Conjunto de resistencias patrón

Marca: Leeds and Northrup

Modelo: 4214, 4040-B

Incertidumbre mínima de 0.036 $\mu\Omega/\Omega$, con una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Las resistencias son diseñadas bajo una construcción estándar de cuatro terminales.

Custodia y conservación del patrón:

El patrón nacional de resistencia reposa en el Laboratorio de Corriente Continua y Alterna de la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología (INM).

Artículo 8°. Oficializar el patrón nacional de corriente continua y corriente alterna (tensión eléctrica alterna):

El Patrón Nacional de Tensión Eléctrica Alterna corresponde a un calibrador multifunción Fluke 5720A.

Características físicas y metrológicas del patrón:

Descripción: Calibrador Multifunción

Marca: Fluke

Modelo: 5720A

Incertidumbre mínima de 13 $\mu V/V$, con una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Custodia y conservación del patrón:

El patrón nacional de tensión eléctrica alterna reposa en el Laboratorio de Corriente Continua y Alterna de la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología (INM).

Artículo 9°. Oficializar como patrón nacional de corriente continua y corriente alterna (tensión eléctrica continua):

El Patrón Nacional de Tensión Eléctrica Continua consta de cuatro referencias zener de tensión continua cuyas salidas reproducen los valores de 10 V y 1.018 V en corriente continua.

Características físicas y metrológicas del patrón:

Descripción: Conjunto de referencias de tensión continua.

Marca: Fluke

Modelo: 732B

Incertidumbre desde 0.02 $\mu V/V$, con una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Custodia y conservación del patrón:

El mencionado patrón reposa en el Laboratorio de Corriente Continua y Alterna de la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología (INM).

Artículo 10. Oficializar el patrón nacional de presión:

El Patrón Nacional de Presión Neumática consta de tres balanzas de presión (cilindro - pistón).

Características físicas y metrológicas del patrón:

Nº	Intervalo de Medición	Descripción	Identificación	Valor nominal área efectiva (cm2)	Incertidumbre Asociada
1	8.0 kPa a 350 kPa	Balanza de presión compuesta por tres unidades pistón - cilindro y un conjunto de pesas.	PC - 0806 NIM 41010	10	2.5*10 ⁻⁵ . p + 0.55 Pa
	0.35 MPa a 1.75 MPa		PC - 1043 NIM 41010	2	2.8*10 ⁻⁵ . p + 1.0 Pa
	1.75 MPa a 7.0 MPa		PC - 1143 NIM 41010	0,5	4.0*10 ⁻⁵ . p + 5.2
2	1.5 kPa a 8.0 kPa	Balanza de presión compuesta por una unidad pistón - cilindro y un conjunto de pesas	PC - M682 NIM 41007	4	1.1*10 ⁻⁴ . p + 1.8 Pa
	-100 kPa a -1.5 kPa				7.0*10 ⁻⁵ . p + 0.70
3	0.4 kPa a 5.0 kPa	Balanza de presión compuesta por dos unidades pistón - cilindro y un conjunto de pesas	EP-G25k-D NIM 41003	5	0.1*10 ⁻⁴ . p + 0.10 Pa
	1 kPa a 25 kPa				1.2*10 ⁻⁴ . p + 0.23 Pa

El Patrón Nacional de Presión Hidráulica consta de dos balanzas de presión (cilindro - pistón) y amplificador.

Características físicas y metrológicas del patrón:

Nº	Intervalo de Medición	Descripción	Identificación	Valor no-minal área efectiva (cm²)	Incertidumbre Asociada
1.	0.1 MPa a 2.0 MPa	Dos balanzas de presión compuesta por dos unidades pistón - cilindro, cada una, y un conjunto de pesas.	PC - DH16054 NIM 41012	0.1	2.7*10 ⁻⁵ . p + 25 Pa
	>2.0 MPa a 50 MPa		PC - DH16045 NIM 41012	0.2	2.0*10 ⁻⁵ . p + 35 Pa
	>50 MPa a 200 MPa		PC - DH14127 NIM 41011	0.05	3.0*10 ⁻⁵ . p + 40 Pa
	>200 MPa a 500 MPa		PC - DH14128 NIM 41011	0.02	6.0*10 ⁻⁵ . p + 50 Pa

Custodia y conservación del patrón:

Los Patrones Nacionales de presión son custodiados, conservados y mantenidos en las instalaciones del Laboratorio de Presión de la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología (INM).

Artículo 11. Oficializar el patrón nacional de Longitud:

El Patrón Nacional de Longitud se compone de dos juegos de bloques grado K, uno de 9 unidades en el intervalo de medición de 1 mm hasta 100 mm y otro de 8 unidades en el intervalo de 125 mm a 500 mm, y un juego de bloques angulares en el intervalo de 0° a 45°.

Características físicas y metrológicas del patrón

Juego de 9 bloques (1 mm hasta 100 mm):

Marca: KOBÁ

Grado: K

Material: Acero

Coefficiente de expansión térmica: 11.9 x 10-6 /°C

Valores nominales: 1 mm, 5 mm, 10 mm, 15 mm, 20 mm, 25 mm, 50 mm, 75 mm y 100 mm.

Número de identificación: 87564

Juego de 8 bloques (125 mm a 500 mm):

Marca: Mitutoyo

Grado: K

Material: Acero

Coefficiente de expansión térmica: 10.8 x 10⁻⁶ /°C

Valores nominales: 125 mm, 150 mm, 175 mm, 200 mm, 250 mm, 300 mm, 400 mm, 500 mm.

Número de identificación: 0808609

Juego de 17 bloques angulares

Marca: Frank

Material: Acero

Valores nominales: 1”, 3”, 5”, 20”, 30”, 1’, 3’, 5’, 20’, 30’, 1°, 3°, 5°, 15°, 30°, 45° y 0°

No. de Serie: 58001

Custodia y conservación del patrón:

Los Patrones Nacionales de dimensional son custodiados, conservados y mantenidos en las instalaciones del Laboratorio de Longitud de la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología (INM).

Artículo 12. Oficializar el patrón nacional de volumen:

El Patrón Nacional de volumen lo constituye una pipeta volumétrica metálica de 50 L.

Características físicas y metrológicas del patrón

Volumen: 49. 9799 L - suministro.

Incertidumbre (k = 2): 3.0 mL

Material: acero inoxidable 304

Diámetro interno 500 mm, cono superior e inferior de 45°, altura 100 mm, válvula de 15 mm.

Serie: Nr 3

Marca: Brenner

Modelo: 1984

Custodia y conservación del patrón:

El patrón de volumen de 50 L se mantiene y conserva en el Laboratorio de Volumen de la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología (INM).

Artículo 13. Oficializar el patrón nacional de fuerza:

El Patrón Nacional de Fuerza, en el intervalo 100 N a 10 kN, consiste en un patrón primario de carga directa.

Características físicas y metrológicas del patrón

Marca: Erichsen

Modelo: 020/10 kN

Serie: 981/1

Incertidumbre de medición: 0.005 % k = 2

El Patrón Nacional de Fuerza, en el intervalo 2 kN a 100 kN, consiste en un patrón primario de carga directa.

Características físicas y metrológicas del patrón

Marca: Erichsen

Modelo: 020/100 kN

Serie: 982/1

Incertidumbre de medición: 0.005 % k = 2

El Patrón Nacional de Fuerza, en el intervalo 20 kN a 1 MN, consiste en un patrón hidráulico de referencia

Características físicas y metrológicas del patrón

Marca: Erichsen

Modelo: 022/1000 kN

Serie: 983/1

Incertidumbre de medición: 0.02 % k = 2

Custodia y conservación del Patrón:

Los mencionados patrones reposan en el Laboratorio de Fuerza de la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología (INM).

Artículo 14. Oficializar el patrón nacional de tiempo y frecuencia:

El Patrón Nacional de Tiempo y Frecuencia lo constituye un conjunto de osciladores atómicos de Cesio 133.

Características físicas y metrológicas del patrón

Nombre: Reloj atómico

Descripción: Conjunto de relojes atómicos de Cesio 133.

Tipo de patrón: Patrón primario.

Especificación: Tubo de haz de cesio de Alto Desempeño (High-performance Cesium Beam Tube).

Exactitud: ± 5.0E-13 Hz/Hz

Custodia y conservación del Patrón:

El mencionado patrón reposa en el Laboratorio de Tiempo y Frecuencia de la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología (INM).

Artículo 15. Oficializar el patrón nacional de potencia y energía:

El Patrón Nacional de Potencia y Energía lo constituye el comparador electrónico trifásico COM 3003 DC.

Características físicas y metrológicas del patrón

El patrón de potencia y energía eléctrica se configura a través de mediciones de potencia y un medidor de tiempo de integración. Intervalo de medición:

60 V a 480 V

50 mA a 160 A

FP -0.5 a 0.5

0 Hz a 60 Hz

Custodia y conservación del Patrón:

El mencionado patrón reposa en el Laboratorio de Potencia y Energía de la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología (INM).

Artículo 16. Oficializar como patrón nacional de Par Torsional:

El Patrón Nacional de Par Torsional lo constituye un conjunto de seis transductores de par torsional tipo TTS/DmTs.

Características físicas y metrológicas del patrón

Patrón	Marca	Modelo	Serie
Transductor de par torsional	HBM	TTS / 3000 N·m	085130041
Transductor de par torsional	HBM	TTS / 1000 N·m	014640005
Transductor de par torsional	HBM	TTS / 500 N·m	091630001
Transductor de par torsional	HBM	TTS / 200 N·m	014640004
Transductor de par torsional	HBM	TTS / 100 N·m	152730012
Transductor de par torsional	GTM	DmTS / 10 N·m	57863

Custodia y conservación del Patrón:

Los mencionados patrones reposan en el Laboratorio de Par Torsional de la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología (INM).

Artículo 17. Oficializar el patrón nacional de densidad:

El Patrón Nacional de Densidad se compone por dos cuerpos de inmersión fabricados en sílice fundida.

Características físicas y metrológicas del patrón

PATRÓN DE REFE- RENCIA	VOLUMEN CONOCIDO (cm ³) A 20°C	MASA CONOCIDA (g) a 20°C
SK-01	145.31045 ± 0.00050	320.07720 ± 0.00020
	145.31018 ± 0.00050	320.07721 ± 0.00015
SK-02	146.04853 ± 0.00050	321.69872 ± 0.00020
	146.04858 ± 0.00050	321.69870 ± 0.00015

Custodia y conservación:

Los patrones de medición en Densidad, son custodiados, conservados y mantenidos en las instalaciones del Laboratorio de Densidad de la Subdirección de Metrología Física del Instituto Nacional de Metrología (INM).

Artículo 18. La presente resolución deroga la Resolución número 41242 del 11 de julio de 2013.

Artículo 19. La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 18 de diciembre de 2019.

El Superintendente Delegado para el Control y Verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal,

Juan Camilo Durán Téllez.
(C. F.).

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO RV 01701 DE 2019

(noviembre 14)

por la cual se microfocaliza un área geográfica para implementar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

La Directora Territorial, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, los Decretos 1071 de 2015 y 440 de 2016, y las Resoluciones 0131, 141 y 227 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que los numerales 1 y 2 del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, establecen que serán funciones de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), diseñar, administrar y conservar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF), en el que se incluirá, de oficio o a solicitud de parte, a las personas y los predios que corresponda y se certificará sobre dicha inscripción.

Que el inciso 2° del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011, dispone que el RTDAF se implementará de manera gradual y progresiva atendiendo a los criterios de seguridad, densidad histórica del despojo y condiciones para el retorno, como presupuestos que deben coexistir y que tienen por finalidad garantizar la aptitud de la restitución del predio, sin el riesgo de una revictimización, como consecuencia del conflicto armado interno.

Que en virtud de lo anterior, la política de restitución de tierras debe implementarse, primero, en aquellos lugares en donde se han presentado mayores índices de despojo y abandono de tierras, en los que existan condiciones favorables para que las víctimas restituidas puedan retornar a sus predios con plena tranquilidad y así, dar cumplimiento a los principios de gradualidad y progresividad en la restitución.

Que en aplicación de los principios señalados anteriormente, el Decreto 1071 de 2015 en su artículo 2.15.1.2.3 establece que se adelantará un proceso de macro y microfocalización, mediante el cual se definirán las áreas geográficas en las cuales se realizará el estudio de las solicitudes recibidas.

Que de conformidad con el artículo 2.15.1.2.4 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, la microfocalización para la implementación del RTDAF será definida de manera conjunta por el Ministro de Defensa Nacional y el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o sus delegados. Para lo cual este último

contará con el acompañamiento del Director General de la Unidad de Restitución o su delegado.

Que de acuerdo a la norma antes señalada, para la adopción de la decisión de macrofocalización, se tendrá en cuenta el concepto de seguridad suministrado por el Centro de Integrado de Inteligencia para la Restitución de Tierras (CI2RT).

Que el artículo 2.15.5.1 del Decreto 1071 de 2015, dispone que la UAEGRTD, con fundamento en la información suministrada por la instancia establecida por el Ministerio de Defensa Nacional, asumirá el proceso de microfocalización tendiente a definir las áreas geográficas (municipios, veredas, corregimientos o predios), objeto de intervención.

Que en virtud de lo dispuesto en los Decretos 1071 de 2015 y 440 de 2016, se microfocalizaron las zonas para la implementación del RTDAF, dentro de las cuales se encuentra el departamento de Chocó.

Que de acuerdo con el artículo 2.15.1.2.4 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, la microfocalización está a cargo de la UAEGRTD, quien consultará a las diferentes autoridades con el fin de verificar las condiciones para el retorno y seguridad.

Que a efectos de constatar e identificar las condiciones para el retorno se consultaron diferentes fuentes institucionales, como el **Plan de Desarrollo Departamental del Chocó 2016-2019 “Oportunidades para todas las subregiones”**, adoptado mediante Ordenanza número 005 de 2016, el cual establece como una de sus líneas de acción “VÍCTIMAS”, dentro de la cual se contempla la priorización en atención y asistencia para retornos y reubicaciones.

Que así mismo, consultado el Plan de Acción Territorial para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado – Decretos-ley 4635 y 4633 de 2011 del departamento del Chocó 2016-2019, este dispone la implementación de un Plan de retorno y reubicación en los municipios de Bajo Baudó y Litoral de San Juan, entre otros. En igual sentido, para el municipio objeto de microfocalización, se encuentra el **Plan de Desarrollo Municipal de Nuquí 2016-2019: “Caminemos Juntos por el Nuquí que queremos”¹**, adoptado mediante Acuerdo 004 de 2016, el cual contempla como una de las líneas estratégicas la denominada: “Línea 2. Caminando Juntos en el posconflicto sembramos las bases para una convivencia pacífica” y como una de las metas de resultado se establece: “Promover la garantía de derechos a la Población Víctima y Asumir el posconflicto”.

Que así las cosas, tanto a nivel departamental como municipal existen instrumentos de planeación territorial para la ejecución de la política pública para las personas víctimas en el marco del conflicto armado interno y su articulación en el territorio, contemplando las medidas de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a estas víctimas, como lo establece el artículo 174 de La Ley 1448 de 2011 y el artículo 2.2.8.3.1, logrando evidenciar que en el presente caso concurren las instituciones con competencia y oferta para implementar acciones que favorezcan un retorno efectivo, tales como: La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UAERIV), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Procuraduría General de la Nación, departamento del Chocó, a través de la Secretaría de Interior y de Gobierno Departamental, Policía Nacional, Ejército Nacional, Personería Municipal y la Alcaldía Municipal.

Que de conformidad con el artículo 173 de la Ley 1448 de 2011, el Comité de Justicia Transicional del municipio de Nuquí (Ch.) se encarga de “elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo, a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración”, por lo que existen espacios para adaptar la oferta institucional específica que se requiera para la atención de las víctimas y su retorno.

Que la Dirección Territorial Valle del Cauca – Eje Cafetero de la Unidad de Restitución de Tierras (UAEGRTD) se propuso microfocalizar el municipio de Nuquí, departamento del Chocó, con el fin de adelantar la intervención de la UAEGRTD, en tal municipio conformado, según lo determinó el Informe Técnico de Microfocalización UT_VC_27495MF_001, realizado por el Área Catastral de esta Dirección Territorial, por tres subregiones, las cuales a su vez se componen por 9 corregimientos²: Arusí, Coquí, Joví, Jurubirá, Panguí, Termales, Tribugá, Partadó y Guachalito; y de acuerdo con información emitida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)³, el municipio de Nuquí reporta un total de 41 veredas y 1 zona de expansión urbana.

Que de acuerdo al Informe Técnico de Microfocalización número UT_VC_27495MF_001, realizado por el Área Catastral de esta Dirección Territorial,

¹ Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2019: “Caminemos Juntos por el Nuquí que queremos”. Pgs. 68 – 73. Fuente: https://nuquichoco.micolombiadigital.gov.co/sites/nuquichoco/content/files/000062/3095_plan-de-desarrollo-20162019-municipio-de-nuqui.pdf

² ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUQUÍ EN CHOCÓ. Composición espacial. 2019. Disponible en: <http://www.nuqui-choco.gov.co/menu/>

³ DANE. INFORMACIÓN VEREDAS. División político-administrativa. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/CensoAgropecuario/informacion-veredas>.